

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO - DISTRITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**

INFORME SECRETARIAL. 50001311000120180025800. Villavicencio, catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021). Al despacho del señor Juez las presentes diligencias para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

La secretaria, **STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, **18 JUN 2021**

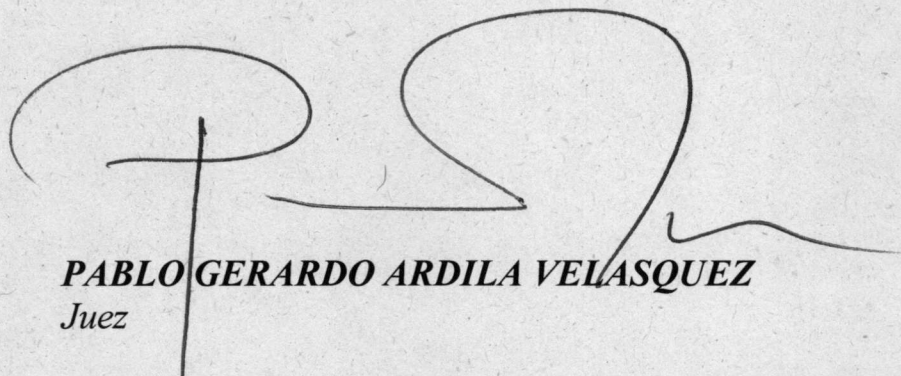
de dos mil veintiuno (2021)

Previo a resolver de manera clara el asunto, se dispone **REQUERIR** al joven **LUIS HERNANDO ORTEGA RUIZ**, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la notificación de esta decisión, aporte al juzgado y para éste proceso, una certificación expedida por la Universidad en la que conste el valor total del diplomado tomado como opción de grado, toda vez que el recibo que aportó registra como valor a pagar la suma de \$3.000.000.00. **OFICIESE**

No obstante lo anterior, desde ya se anuncia que los cobros de cuota alimentaria que haya efectuado el joven **LUIS HERNANDO ORTEGA RUIZ** desde enero de 2020 en adelante, deberán ser abonados al monto del 50% que debe cubrir el demandado por concepto de pago de gastos de opción de grado.

Una vez se reciba la certificación a la cual se ha hecho referencia vuelva el proceso al despacho de manera inmediata para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE,


PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ
Juez



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por
ESTADO No. 047 del 21 JUNIO 2021

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria

